



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037 - 2011-MPC

Cusco, 17 OCT. 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades provinciales son competentes para aprobar los esquemas de zonificación; así como el cambio de zonificación de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S.N° 27-2003-VIVIENDA y modificado por el D.S. N° 12-2004-VIVIENDA;

Que en fecha 01 de octubre de 2008 la presidenta de la Junta de Propietarios de Viviendas de la Manzana “Ñ” de la Urbanización “La Florida” del Distrito de Wanchaq, solicita la reformulación o replanteo de sección de vía, la misma que fue ampliada en fecha 27 de octubre de 2008, adjuntando además la memoria descriptiva en cuya justificación se señala que el trámite se realiza debido a que hace 20 años, todos los propietarios de la manzana Ñ vienen poseyendo un área de terreno que va desde 28 a 30 m2 aproximadamente en forma individual,, que en conjunto hacen los 565.30 m2, terrenos que se ubican en la parte que colinda con la Av. Perú, en virtud de que actualmente ya existe una sección de vía completamente consolidada, es decir se han ejecutado los trabajos de pavimentación de la Av. Perú en su integridad, respetando esta área, como uso particular de cada propietario, porque existe en la zona un desnivel entre la Av. Perú y esta fracción de terreno, en aproximadamente 3 a 4 metros de altura. En muchos de los casos, estas áreas se encuentran con edificación y cada propietario obligatoriamente ha construido el muro de contención;

Que, en el presente caso, se ha cumplido con el procedimiento establecido para el cambio de zonificación conforme lo previsto por el Reglamento en mención; así como por la Ordenanza Municipal N° 152-MC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco; en virtud a los cuales el expediente fue remitido en fecha 01 de Julio de 2010 a la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en cuya jurisdicción se ubica el inmueble; a efecto que emita opinión técnica fundamentada, siendo que en fecha 21 de julio de 2010, el Gerente de Desarrollo Urbano de la referida Municipalidad, remite adjunto el Informe N° 072-2010-ODU-MDW/C conteniendo la opinión favorable sobre el cambio de zonificación solicitado, manifestando así mismo que se ha procedido a efectuar la consulta a los vecinos;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco, con informe N° 316-2010-GDUR-MPC, de fecha 14 de octubre de 2010, opina por la procedencia del Cambio de Zonificación de Área Residual colindante con la Av. Perú en el Distrito de Wanchaq a Residencial de Mediana Densidad (R-4), la misma que se sustenta en los informes emitidos por la Sub Gerencia de Gestión del Plan Director (informe N° 121 y 128-SGGPD-GDUR-2010 e informe N° 76-SGGPD-GDUR-2011), la División de Control Urbano (Informe N° 409-535-10-DCU-SGAUR-GDUR-MC), y la Sub Gerencia de Administración Urbana (Informe N° 214-09-SGAUR-GDUR-MPC);

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de zonificación del área remanente de 565.75 m2 por consolidación de vía de la parte que colinda con la Av. Perú de la Manzana Ñ de la Urbanización La Florida del Distrito de Wanchaq - Cusco; de **Uso Vial a Residencial de Mediana Densidad (RP4)**;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE